



A C T A N° 1 7 7 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, convocados por el señor Presidente titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza y bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución Administrativa N° 182/90, mediante la cual dispone otorgar a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -Delegación Formosa- un subsidio por la suma de / Australes Quinientos mil, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1990. Atento a lo normado por el Art. 124, inc. 6° de la Constitución de la Provincia, ACORDARON: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia, a sus efectos, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1990, cuya copia se agrega como parte integrante del presente Acuerdo. TERCERO: Oficial Auxiliar Teresa Vilda // Stefani, solicita reconocimiento de diferencia de haberes. Visto la nota presentada por la mencionada agente, personal del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Capital, mediante la cual peticiona se le reconozca la diferencia de haberes entre su cargo de revista y el de Oficial Superior de Segunda (Jefe de Despacho), atento estar desempeñando las funciones inherentes al mismo desde el 1° de febrero del corriente año; atento a lo informado al respecto por la titular de la dependencia donde presta servicios, resulta justo/ reconocer la responsabilidad que importa la tarea desplegada por la presentante. Que, asimismo, atento a lo peticionado oportunamente por la señora Juez / mediante Nota N° 1193/90 -del registro de Secretaría de este Tribunal-, y a lo establecido en Acuerdo N° 1770, punto 3°, deviene pertinente designarla para que continúe desempeñándose en tal carácter (Jefe de Despacho), hasta tanto se cubra el cargo. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Reconocer los servicios / prestados por la mencionada agente, desde el 1° de febrero del corriente año/ hasta el presente, disponiéndose que por Dirección de Administración se liqui

///...

..// de la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la de Oficial Superior de Segunda, durante el citado período. 2º) Designarla para que continúe desempeñándose como Jefe de Despacho (Oficial Superior de Segunda), hasta tanto se cubra el cargo, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes correspondiente. CUARTO: Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde Ruth Figuerero, solicita personal (Nota N° 1393/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual se reitera el pedido de designación de un personal para la Sala II del Tribunal del Trabajo; atento resultar atendible el mismo, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de agosto del corriente año, los servicios del aspirante a quien corresponda de // conformidad al orden de mérito confeccionado por Acuerdo N° 1769, punto 6º, / quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar, // con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplidos los trámites previos a la incorporación. QUINTO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Graciela E. Monteserín s/Pedido de personal (Nota N° 1410/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia; atento a lo informado al respecto por la Procuración General, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. SEXTO: Jueces de // los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s. 1, 2, 3 y 4 s/Pedido (Nota N° 2193/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual los titulares de los Juzgados mencionados manifiestan su preocupación en relación al aumento del número de causas que se viene registrando en los tres últimos años, formulando consideraciones al respecto; peticionando -concretamente- se contemple la posibilidad de habilitar otra Secretaría o, en su caso, la creación de nuevos Juzgados, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Sr. Procurador General, Dr. Héctor Tievas, eleva Resolución N° 2/90 de esa Procuración, s/mención especial para integrantes de la Fiscalía N° 3. Visto la nota elevada // por el señor Procurador General, adjuntando copia de la Resolución que se menciona en el epígrafe, por la cual dispone una mención especial a todos los // integrantes de la Fiscalía N° 3: Dr. Rolando Alberto Cejas, Oficial Mayor Lidia Cañete de Molina y Auxiliar María Rosa Thones, felicitándolos por el esfuerzo personal y contracción al trabajo; peticionando se agreguen copias en/

///...



...// los respectivos legajos personales, ACORDARON: Tener presente y disponer la incorporación de copias de las Resoluciones a los legajos personales de // los nombrados. OCTAVO: Ayudante Oscar Miranda s/Pedido de jerarquización. Visto la nota elevada por el mencionado agente, mediante la cual peticiona se // contemple la posibilidad de ser jerarquizado, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se le asignaran en el Reglamento para el personal del Parque Automotor (conf. Acuerdo N° 1755, punto 12°) y la situación en que se encuentra todo el personal de dicha dependencia; considerando atendibles / las razones expuestas, resulta justo acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Jerarquizar al Ayudante de Taller Oscar Miranda, a partir del día 1° / de junio próximo, asignándole una remuneración mensual equivalente al cargo / de Auxiliar Técnico (coeficiente 0,31). Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de lo cual el agente retendrá su // cargo de revista en Planta Permanente. NOVENO: Jefe de Despacho -Secretario / Privado- Elvis Orlando Daldovo, solicita licencia por FERIA Judicial. Visto / la nota de referencia, por la cual el agente mencionado en el epígrafe solicita se le conceda la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de julio/89; / y considerando: que según surge del informe de Secretaría al presentante se / le ha prorrogado el usufructo de dicha licencia en reiteradas oportunidades / por razones de servicio; atento que las mismas subsisten, según manifiesta en este acto el señor Presidente -de quien depende el agente-, resulta inconveniente acceder a lo peticionado; por lo que, en virtud de lo normado por el / Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, deviene procedente / compensar dicha licencia con el pago. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a la licencia interesada. 2°) Disponer que por Dirección de Administración se liquide y pague al peticionante el importe resultante de diez (10) días de // sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado ut-supra. DECIMO: Auxiliar Teresa de Jesús Gómez de Gómez solicita licencia pre-parto (Nota N° 2222/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota / referida y el certificado médico acompañado; atento a lo dispuesto por el // Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad a partir del día 24 de mayo y hasta el 7 de julio inclusive del año en curso. DECIMO PRIMERO: Auxi-

///....

...// liar Sonia Edit Romero s/Pedido jerarquización por materias de la carrera de Abogacía aprobadas (Nota N° 1412/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de /mención en el epígrafe, por la que la presentante solicita se le asigne la categoría de Oficial, por haber aprobado más de la mitad de las materias de la/carrera de Abogacía; atento a la documentación presentada, al informe de Secretaría al respecto y a lo establecido por Acuerdo N° 1433, punto 7°, ap.1°) inc. b), corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Autorizar a la Presidencia para que suscriba con la agente Sonia Edit Romero el correspondiente contrato, asignándole la remuneración equivalente al cargo de /Oficial, con retención de su cargo de revista en Planta Permanente y con re-/troactividad a la fecha de presentación de la nota que motiva el presente // (16/5/90 - cf.Acuerdo N° 1433, punto 7°, ap. 1°), inc. b). DECIMO SEGUNDO: // Auxiliar Presentación Beatríz Patiño s/Impugnación propuestas de ascensos. // Visto la impugnación a la lista de propuestas de ascensos publicada por Acuerdo N° 1772, punto 20°, presentada por la agente de figuración en el epígrafe; y considerando: el informe de Secretaría, del que surge que el planteo formulado es correcto por cuanto se ha omitido computar la antigüedad de la presentante en la Administración Pública Municipal. Obviada tal omisión y consignado el puntaje por dicho concepto, la coloca en condiciones de ser ascendida,/correspondiendo -en consecuencia- modificar la nómina de agentes propuestos /para ascender al cargo de Escribiente, excluyendo a la Auxiliar Nancy Beatríz Céspedes. Por ello, ACORDARON: 1°) Hacer lugar a la impugnación formulada. // 2°) Excluir a la Auxiliar Nancy Beatríz Céspedes de la nómina de candidatos a ascensos confeccionada por Acuerdo N° 1772, punto 20°, incluyendo en su reemplazo a la Auxiliar Presentación Beatríz Patiño. DECIMO TERCERO: Auxiliar Ayudante Rodolfo Enrique Ortíz s/Impugnación lista de candidatos a ascensos. Visto la nota aludida por la cual el mencionado agente solicita la revisión de /las planillas confeccionadas a los efectos de los ascensos, por considerarse/con mejor derecho que otros incluidos en ella; y considerando: que según informa Secretaría, verificadas las correspondientes a la categoría de revista/del presentante, se advierte que no surge error alguno en cuanto a la no inclusión del mismo, por haberse computado los puntajes conforme al Régimen establecido en Acuerdo N° 688, punto 4°. Por ello, ACORDARON: Desestimar la impugnación formulada. DECIMO CUARTO: Designación de Oficial Superior de Prime-

///...



...// ra de la Sala I del Tribunal del Trabajo. Secretaría informa que en fe-/
cha 11 del corriente mes ha sido notificada la Escribiente Lidia Arruabarrena
de Salinas, de la Resolución N° 45/90 de este Excmo. Superior Tribunal de Jus-
ticia, por la cual se hace lugar parcialmente a la impugnación formulada por/
ésta al resultado de las pruebas de oposición del Concurso para cubrir el car-
go de Oficial Superior de Primera de la Sala I del Tribunal del Trabajo y se/
rectifica su calificación definitiva (8,70), conservándose, consecuentemente,
el segundo lugar en el orden de mérito. No habiéndose presentado recurso algu-
no, corresponde designar a la aspirante Margarita Ramona Candia de Lezcano, /
conforme al orden de mérito publicado por Acuerdo N° 1766, punto 5°. Por ello
ACORDARON: Designar en el cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala I /
del Tribunal del Trabajo a la agente Margarita Ramona Candia de Lezcano, ///
quien se desempeñará en dicha dependencia a partir del día siguiente al de su
notificación. DECIMO QUINTO: Escribiente Paulino Fernández s/Impugnación. Vis-
to la nota aludida, mediante la cual el agente de mención en el epígrafe -pro-
puesto para ascender al cargo de Escribiente Mayor -cf. Acuerdo N° 1772, punto
20°- cuestiona su ubicación (N° 25) en la lista respectiva; atento al informe
de Secretaría del que surge que los cálculos efectuados están en un todo de /
acuerdo a lo dispuesto en los Acuerdos N°s. 688, punto 4° y 1604, punto 12°, /
ACORDARON: No hacer lugar por no corresponder. DECIMO SEXTO: Auxiliar Técnico
Roberto Prieto s/Historia Clínica (Nota N° 2175/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la/
nota referida y la Historia Clínica acompañada; atento a lo dispuesto por el/
Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Tener por concedi-
da al presentante licencia por razones de salud, desde el 16 del corriente //
mes y hasta el 14 de junio del año en curso, inclusive. DECIMO SEPTIMO: Loca-
ción de inmueble para el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Vis-
to que el contrato suscripto oportunamente con el señor Rodolfo Emilio Rhiner
propietario del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El /
Colorado se encuentra vencido desde el 20 del mes y año en curso (V. Acuerdo /
N° 1679, punto 8°), deviene necesario instrumentar las medidas pertinentes a/
fin de regularizar dicha situación. Por ello, ACORDARON: Disponer que por Se-
cretaría Administrativa se practiquen las diligencias correspondientes ten-//
dientes a lograr la contratación de un inmueble para el funcionamiento del //

///...

..// Juzgado de referencia. DECIMO OCTAVO: Auxiliar Margarita Ramona Candia / de Lezcano s/Pedido (Nota N° 2344/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la mencionada agente, peticionando su inscripción en la lista de aspirantes a rendir el examen de competencia para cubrir el cargo de Jefe de División de la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria de este Superior Tribunal de Justicia; atento a lo resuelto en el punto Décimo Cuarto del presente Acuerdo, como así al hecho de que éste debía realizarse originalmente en fecha 23 del mes en curso, habida cuenta de lo // cual resultaría que por una causal ajena a la peticionante se le coarta el derecho a participar del mencionado Concurso. Atento a lo cual, deviene procedente acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Autorizar la inscripción de la presentante en la nómina de aspirantes a participar del Concurso para cubrir el cargo de Jefe de División de la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, a llevarse a cabo el día 29 del corriente mes, a las 16:00 horas. DECIMO NOVENO: Escribiente Mayor Elba Giménez de Sabas s/Pedido de no liquidación del adicional por dedicación exclusiva (Nota N° 2296/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la agente de mención en el epígrafe renuncia a partir del 22 del corriente mes a percibir el adicional en concepto de dedicación exclusiva, resultante de la normativa de la Ley N° 586 y su Acordada reglamentaria N° 1594, punto 6°, ACORDARON: 1°) Releva a la Escribiente / Mayor Elba Giménez de Sabas del "régimen de dedicación exclusiva" y, consecuentemente, de la obligación de realizar tareas en horario vespertino, a partir del día 22 del mes en curso. 2°) Hacer saber a la Dirección de Administración a los fines de la no liquidación del adicional respectivo a la nombrada agente y a la titular de la dependencia donde se desempeña, a sus efectos. // VIGESIMO: Régimen de incompatibilidades. Visto la atribución otorgada por el Art. 9° de la Ley 521/85 a este Alto Cuerpo para establecer el régimen de incompatibilidades para el personal judicial, ACORDARON: 1°) Ningún empleado de la Administración de Justicia podrá intervenir en actos de propaganda electoral o política, salvo cuando fueren candidatos a cargo electivo a nivel nacional, provincial o municipal y la candidatura se encuentre oficializada por la Junta Electoral correspondiente, en cuyo caso deberán solicitar licencia en /

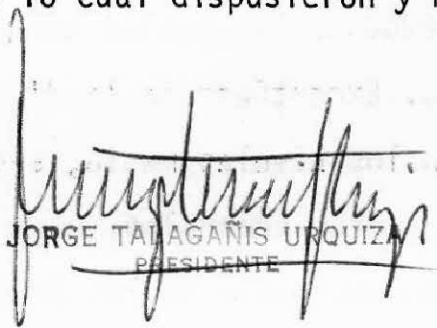
///...



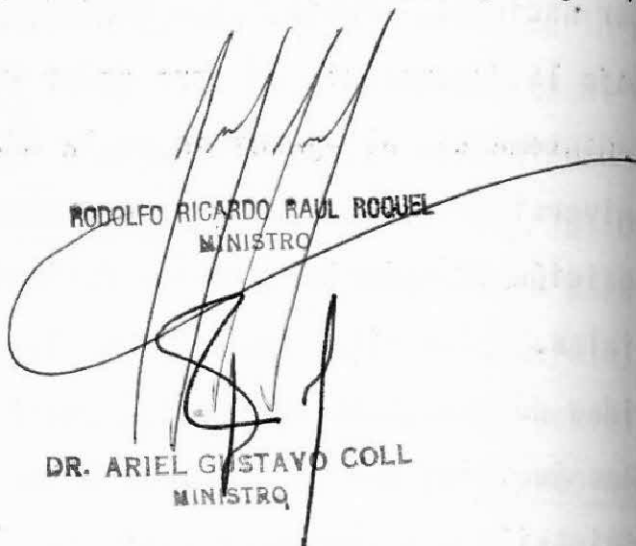
..// los términos del Art. 11° del Régimen de Licencias vigente. 2°) Ningún / empleado judicial podrá litigar en cualquier jurisdicción, salvo los casos de defensa de intereses personales, de cónyuges e hijos, practicar habitualmente juegos de azar o concurrir con habitualidad a locales exclusivamente destinados a ellos o ejecutar acto alguno que comprometa la dignidad del cargo. 3°)/ Ningún empleado judicial podrá ejercer empleos públicos o comisión de carácter nacional, provincial o municipal, en virtud de los cuales tenga que estar bajo la dependencia de otro poder del Estado. Exceptúase de lo dispuesto precedentemente, el ejercicio de la docencia en los niveles medio, superior y // universitario, siempre que no exceda de doce horas semanales, no exista superposición de horarios y no se resienta el buen desempeño de las funciones judiciales. A los fines de la presente norma, se entenderá por docencia toda actividad de enseñanza frente a un curso. 4°) Es incompatible el ejercicio del empleo judicial con la tramitación de asuntos judiciales de terceros y la coparticipación o empleo en estudios jurídicos o notariales o en escritorios de // contadores o rematadores. Tampoco podrán actuar como peritos en asuntos judiciales ni desempeñar otras funciones en la Administración de Justicia. 5°) El quebrantamiento de estas normas se considerará falta grave, a los efectos de la remoción del empleado. 6°) Derógase todo otro régimen anterior. VIGESIMO / PRIMERO: Oficial Superior de Segunda Rubén Adolfo Gómez s/Pedido de traslado/ (Nota N° 2322/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida mediante la cual el/ citado agente, que se desempeña en el Juzgado en lo Criminal y Correccional / de Las Lomitas, peticiona se contemple la posibilidad de su traslado a esta / Capital, ACORDARON: Autorizar a la Presidencia a disponer al respecto. VIGE- / SIMO SEGUNDO: Secretario en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Me- / nores del Superior Tribunal de Justicia, Esc. Luis Angel Pucciariello s/Pedi- do de personal (Nota N° 2284/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por/ la cual el funcionario de mención en el epígrafe solicita la designación de / un personal de servicio para cubrir la vacante producida por el pase al esca- lafón "Administrativo y Técnico" del agente Felipe Severo Britos (V.Acuerdo / N° 1772, punto 6°), ACORDARON: Tener presente y autorizar a la Presidencia a/ implementar las medidas pertinentes al efecto, contratando -de ser necesario-

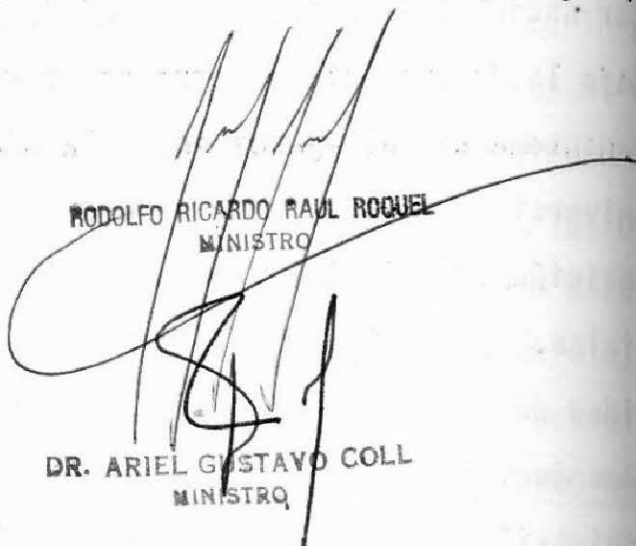
///...

..// los servicios de un Ayudante. VIGESIMO TERCERO: Ayudante Carlos Hugo Sigel s/Pedido de traslado (Nota N° 2287/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el agente mencionado, quien se desempeña en las Secretarías Administrativa y de Superintendencia de este Superior Tribunal, solicita se contemple la posibilidad de su traslado a otra dependencia del Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente y autorizar a Presidencia a resolver al respecto. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE TALAGANIS URQUIZA
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

TOTAL DE EROGACIONES

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

Cde. ACTA N° 1774/90.-

-En Miles de Australes-

C O N C E P T O	T O T A L E S	UNIDADES DE ORGANIZACION		
		1	2	3
<u>T O T A L:</u>	<u>100.200.000</u>	<u>97.340.000</u>	<u>2.760.000</u>	<u>100.000</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>96.240.000</u>	<u>93.390.000</u>	<u>2.750.000</u>	<u>100.000</u>
OPERACION	91.050.000	88.230.000	2.720.000	100.000
Personal	87.510.000	86.830.000	680.000	
Bienes y Servicios no Personales	3.540.000	1.400.000	2.040.000	100.000
Intereses de la Deuda	1.000.000	1.000.000		
Transferencias	160.000	160.000		
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	140.000	140.000		
Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	20.000	20.000		
A Clasificar	4.030.000	4.000.000	30.000	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>3.960.000</u>	<u>3.950.000</u>	<u>10.000</u>	
Inversión real	3.960.000	3.950.000	10.000	
Bienes de Capital	310.000	300.000	10.000	
Trabajos Públicos	3.450.000	3.450.000		
A Clasificar	200.000	200.000		








C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O	I M P O R T E
r.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.
0	1	40	1	1	11	ADMINISTRACION CENTRAL	97.340.000
					1110	ADMINISTRACION GENERAL	97.340.000
					1120	JUSTICIA	97.340.000
					1140	EROGACIONES CORRIENTES	93.390.000
					1150	OPERACION	88.230.000
					1160	Personal	86.830.000
					12	Personal Permanente	76.000.000
					21	Personal Temporario	9.800.000
					31	Asignaciones Familiares	900.000
					31	Servicios Extraordinarios	30.000
					31	Asistencia Social al Personal	100.000
					31	Bienes y Servicios no Personales	1.400.000
					31	Bienes de Consumo	600.000
					31	Servicios no Personales	800.000
					31	Intereses de la Deuda	1.000.000
					31	Intereses de la Deuda	1.000.000
					31	Intereses de Otras Deudas	1.000.000
					31	Transferencias	160.000
					31	Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	140.000



C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O	I M P O R T E	
ar.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.		
						3160		<u>Aportes a Actividades no Lucrativas</u>	50.000
							602	Entidades Educativas y culturales	20.000
							604	Entidades hospitalarias y benéficas	5.000
							605	Entidades religiosas	5.000
							606	Entidades deportivas	10.000
							609	Otros	10.000
						3180		<u>Aportes para pasividades</u>	90.000
							601	Personas de existencia visible	90.000
					32			<u>Transferencias para financiar Erogaciones de Capital</u>	20.000
						3260		<u>Aportes a Actividades no Lucrativas</u>	20.000
							609	Otros	20.000
								<u>A Clasificar</u>	4.000.000
					41			<u>Crédito adicional para financiar Erogaciones Corrientes</u>	4.000.000
						4110		<u>Crédito adicional para financiar Erogaciones Corrientes</u>	4.000.000
								<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	3.950.000
								<u>Inversión Real</u>	3.950.000
					51			<u>Bienes de Capital</u>	300.000
						5110		<u>Equipamiento</u>	150.000
						5120		<u>Inversiones Administrativas</u>	150.000

84

111

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

<

84
111
SUPERIOR TRIBUNAL
de Justicia

C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O			I M P O R T E	
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.P.	S.p.			
					52			Trabajos Públicos	<u>3.450.000</u>	
						5210		Por Administración	450.000	
						5220		Por Terceros	3.000.000	
				8				A Clasificar	<u>200.000</u>	
					81			Crédito Adicional para financiar Erogaciones de Capital	<u>200.000</u>	
						8110		Crédito Adicional para financiar Erogaciones de Capital	200.000	



C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O		I M P O R T E
ar.	Fin.	Func.	Sec.	Sec.	P.P.	P.p.	S.p.		
0	1	40	1	1	11	1110 1120 1140 1160		ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA EROGACIONES CORRIENTES OPERACION Personal Personal Permanente Personal Temporario Asignaciones Familiares Asistencia Social al Personal Bienes y Servicios no Personales Bienes de Consumo Servicios no Personales A Clasificar Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes EROGACIONES DE CAPITAL Inversión real Bienes de Capital Inversiones Administrativas	2.760.000 2.760.000 2.760.000 2.750.000 2.720.000 680.000 340.000 335.000 4.000 1.000 2.040.000 1.040.000 1.000.000 30.000 30.000 30.000 10.000 10.000 10.000 10.000

86

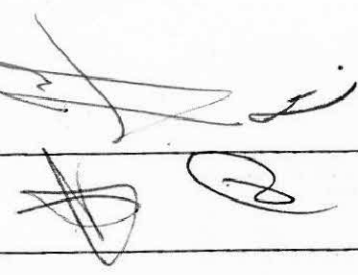
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTI

Fe de Errata





C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O			I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.			
0								ADMINISTRACION CENTRAL	100.000	
	1							ADMINISTRACION GENERAL	100.000	
		40						JUSTICIA	100.000	
			1					EROGACIONES CORRIENTES	100.000	
				1				OPERACION	100.000	
					12			Bienes y Servicios no Personales	100.000	
						1220		Servicios no Personales	42.000	
						1210		Bienes de Consumo	58.000	



CATEGORIAS

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Ministro	159
Procurador General	5
Juez de Cámara	1
Fiscal de Cámara	27
Defensor de Cámara	5
Juez de Primera Instancia	4
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	23
Juez de Paz de Mayor Cuantía	5
Fiscal	6
Asesor	9
Secretario de Cámara	16
Secretario de Primera Instancia	10
Juez de Paz de Menor Cuantía	32
	16

ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Director	471
Jefe de Departamento	4
Jefe de División	5
Oficial Superior de Primera	12
Oficial Superior de Segunda	27
	36



[Handwritten signature]

///...

CATEGORIAS

TOTAL DE CARGOS

Jefe de Despacho	30
Oficial Mayor	64
Oficial Principal	24
Oficial	34
Oficial Auxiliar	41
Escribiente Mayor	34
Escribiente	59
Auxiliar	101
<u>OBrero, Maestranza y Servicios</u>	<u>137</u>
Auxiliar Superior	6
Auxiliar Mayor	10
Auxiliar Principal Técnico	16
Auxiliar Técnico	11
Auxiliar de Primera	10
Auxiliar de Segunda	11
Auxiliar Ayudante	25
Ayudante	48

T O T A L:

724



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

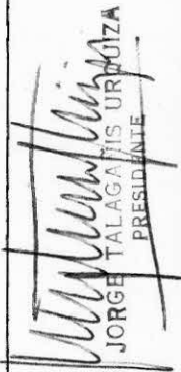
UNIDAD DE ORGANIZACION: 2 - JUNTA ELECTORAL

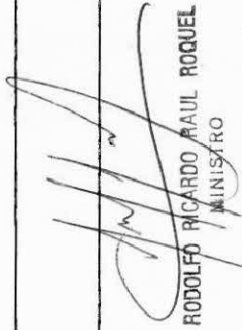
Cde. ACTA N° 1774/90.-

CATEGORIAS	TOTAL DE CARGOS
<u>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>	
Ministro	<u>5</u>
Juez de Primera Instancia	1
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	1
Fiscal	2
<u>ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u>	
Jefe de Despacho	<u>4</u>
Oficial	1
Auxiliar	2
<u>OBRERO, MAESTRANZA Y DE SERVICIOS</u>	
Ayudante	<u>2</u>
	2

TOTAL:

11


JORGE TALAGANTE
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO